



## **REGLAMENTO BECAS DE RECONOCIMIENTO ACADÉMICO DE EDUCACIÓN SUPERIOR OTORGADAS POR SERVICIO DE BIENESTAR SERVICIO DE SALUD BIOBIO**

El Consejo Administrativo de Bienestar del Servicio de Salud Biobío, releva el valor de la educación, como una herramienta que favorece el desarrollo de las personas, debido a ello el Servicio de Bienestar propicia un apoyo económico a los afiliados (as) cuyo objetivo es intencionar en la obtención de un Título Universitario /o Técnico profesional como una forma de contribuir al logro de las legítimas aspiraciones de superación, de los funcionarios a quienes servimos.

Es en este contexto que el Consejo Administrativo del Servicio de Bienestar del Servicio de Salud Bio Bio, ha establecido para este año 2021 la siguiente modalidad de Programa de Becas para funcionarios(as) imponentes y sus cargas familiares.

El beneficio consistirá en la cancelación de un monto en dinero, que será pagado durante el presente año en 1 cuota. Esta suma podrá ser destinada a gastos de arancel, materiales de estudios, alojamientos y otros relacionados con la condición del estudiante.

**Para la postulación, será requisito que el postulante hubiere aprobado la totalidad de sus asignaturas durante el año anterior a la postulación (año 2020). Es decir, no debe haber reprobado ninguna asignatura durante el año 2020).**

En el caso de que él o la postulante luego de haber suspendido sus estudios (congelado estudios) los retoma y realiza la inscripción de asignatura correspondiente al semestre que cursa, podrá postular con el último promedio (de los 2 semestre cursado,) el cual no podrá superar los 2 años de antigüedad, lo cual deberá acreditar con un certificado emitido por la casa de estudio donde se informa que retoma y continua estudios.

Se contemplarán becas de reconocimiento académico para estudios de Pregrado conducente **a Título Técnico y Profesional** a las cuales podrán acceder tanto los imponentes y/o sus cargas familiares Hijo (a) y/o Nieto (a). Se considerarán carreras en modalidad presenciales, semi presencial, así como carreras one line.

Las becas reglamentadas tendrán la duración correspondiente al año académico en que se otorgarán, pudiendo los (las) alumnos (as) postular nuevamente al año siguiente. Para el año 2021 el Consejo Administrativo de Bienestar determino designar 2 tipos de Becas, estas son:

**Becas Reconocimiento de Excelencia Académica**

**Becas Reconocimiento Académico**

Es relevante mencionar que se cancelará solo una beca por imponente. Es decir si el funcionario(a) imponente de Bienestar tuviera más de una carga estudiando en Educación Superior podrá postular a una sola carga y en el caso de que el funcionario(a) sea quien postule y además tenga cargas familiares estudiando en educación superior **solo se le otorgará una sola beca si califica a los requisitos solicitados.**

Se deja establecido la compatibilidad de este beneficio con otras becas otorgadas por el Estado y los centros de estudios al que pertenezca el alumno.

Para el caso de aquellos postulantes que cursaron carreras técnicas que efectúen continuidad de estudios para la obtención de títulos profesional, se considerarán las notas de los últimos 2 semestres cursados de la carrera técnica, sin haber repetido ninguna asignatura; éstas se considerarán solo en el caso de que estudien la misma carrera.

**No se revisarán postulaciones incompletas o sin los respaldos requeridos.**

Para la presente postulación, el funcionario (a) imponente de Bienestar debe registrar una antigüedad **mínima de 1 año al primero de marzo del 2021** como afiliado al Servicio de Bienestar.

Los antecedentes solicitados se deben presentar con el Coordinador (a) de Bienestar de cada establecimiento, los que deberán ser remitidos a la **oficina de Partes de la Dirección de Servicio. Estos serán recepcionados hasta el 28 de mayo del presente.**

La selección de antecedentes, adjudicación y definición del monto de las becas será de responsabilidad del Consejo Administrativo de Bienestar del Servicio de Salud Biobío, quien tendrá la atribución de poder definir un pago diferenciado en caso de estudiar una carrera conducente a Técnico o Profesional, así como si se trata de carreras presenciales y carreras one line.

**No se becan carreras en el extranjero, sólo establecimientos de educación superior reconocido por el Estado en territorio chileno.** En el caso de aquellos estudiantes que cursen alguna carrera otorgada bajo modalidad one- line , se financiarán solo aquellas cuyo establecimiento educacional se encuentre acreditado por el MINEDUC.

Toda la documentación presentada debe ser fidedigna y sin adulteraciones de ningún tipo. La adulteración y omisión de información significará la suspensión inmediata del beneficio con reintegro de los fondos percibidos y amonestación por escrito al socio, además la imposibilidad de volver a postular a cualquier beca otorgada por el Bienestar.

Si por algún motivo el alumno beneficiado no continúa los estudios, el afiliado deberá dar aviso correspondiente al coordinador de Bienestar de su establecimiento. De no informar se aplicará la sanción del reintegro de los fondos.

## BECA DE RECONOCIMIENTO DE EXCELENCIA ACADEMICA

### **I.- REQUISITOS**

1. Ser funcionario(as) imponente de bienestar.
2. Ser Hijo/a o nieto/a Carga familiar del funcionario(a) imponente del Servicio de Bienestar acreditado(a) como tal.
3. Estar matriculado(a) en:
  - a) **Carreras Técnico Profesional** de a lo menos 4 semestres en caso de cursar carreras de pregrado cursando 2° año. Reconocido por el Estado.
  - b) **Carreras conducente a un título Profesional**; de a lo menos 8 Semestre, es decir, cursando tercer semestre o cursos superiores en una Universidad, Instituto Profesional reconocido por el Estado o Escuelas Matrices, reconocidos por el Estado
4. Tener un **promedio anual de notas, año 2020 igual o superior a 6 (seis)** en una escala de notas de 1 a 7 ó su equivalente de aprobación en una escala de puntos de 1 a 100. (Es decir el promedio de notas de todas las asignaturas del primer y segundo semestre año 2020)
5. Que él funcionario(a) imponente tenga a lo menos una **antigüedad de 1 año como imponente de Bienestar al primero de marzo de 2021.**

### **II.- ANTECEDENTES REQUERIDOS:**

La solicitud deberá acompañarse de todos los antecedentes que a continuación se señalan, los que pueden ser impresos vía Internet con certificado de validaciones respectivas o presentadas en original:

1. Formulario de Franquicia de Solicitud de Beneficio y completar ficha de postulación (Anexo 1).
2. Malla curricular vigente, extendida por la Institución de Educación Superior.
3. Certificado de notas extendido por la Institución de Educación Superior y registro curricular en que conste la aprobación de la totalidad de los créditos anuales o semestrales y que correspondan a la malla curricular.
4. Inscripción de asignaturas del semestre a cursar.

### **III.-PLAZO MAXIMO PARA POSTULAR:**

**Viernes 28 de MAYO de 2021 no se recibirá documentación externa fuera de plazo.**

## BECA DE RECONOCIMIENTO ACADÉMICO

### **I.- REQUISITOS**

1. Ser funcionario(as) imponente de bienestar.
2. Ser Hijo/a o nieto/a Carga familiar del funcionario(a) imponente del Servicio de Bienestar acreditado(a) como tal.
3. Estar matriculado(a) en:
  - c) **Carreras Técnico Profesional** de a lo menos 4 semestres en caso de cursar carreras de pregrado cursando 2° año. Reconocido por el Estado.
  - d) **Carreras conducente a un título Profesional**; de a lo menos 8 Semestre, es decir, cursando tercer semestre o cursos superiores en una Universidad, Instituto Profesional reconocido por el Estado o Escuelas Matrices, reconocidos por el Estado.
4. Tener un **promedio anual de notas, año 2020 igual o superior a 5 (cinco)** en una escala de notas de 1 a 7 ó su equivalente de aprobación en una escala de puntos de 1 a 100. (Es decir el promedio de notas de todas las asignaturas del primer y segundo semestre año 2020)
5. Que el funcionario(a) imponente tenga a lo menos una **antigüedad de 1 año como imponente de Bienestar al primero de marzo de 2021.**

### **II.- ANTECEDENTES REQUERIDOS:**

La solicitud deberá acompañarse de todos los antecedentes que a continuación se señalan, los que pueden ser impresos vía Internet con certificado de validaciones respectivas o presentadas en original:

1. Formulario de Franquicia de Solicitud de Beneficio y completar ficha de postulación (Anexo 1)
2. Malla curricular vigente, extendida por la Institución de Educación Superior.
3. Certificado de notas extendido por la Institución de Educación Superior y registro curricular en que conste la aprobación de la totalidad de los créditos anuales o semestrales y que correspondan a la malla curricular.
4. Inscripción de asignaturas del semestre a cursar.

### **III.-PLAZO MAXIMO PARA POSTULAR:**

**Viernes 28 de mayo de 2021 no** se recibirá documentación externa fuera de plazo.

**FICHA DE POSTULACION A BECA  
DE EDUCACION SUPERIOR**

<b>Beca excelencia académica</b>		<b>Beca académica</b>	
----------------------------------	--	-----------------------	--

<b>Apellidos y nombre completo del postulante</b>	
<b>Apellidos y Nombre Completo del Funcionario Imponente de Bienestar</b>	
<b>Establecimiento (Nombre lugar de trabajo)</b>	
<b>Domicilio Educacional</b>	
<b>Ciudad / Teléfono de Contacto Domicilio Educacional</b>	
<b>Domicilio Familiar</b>	
<b>Ciudad / Teléfono de Contacto Domicilio Familiar</b>	
<b>Carrera que Estudia y año</b>	
<b>Establecimiento Educacional (Nombre de la Universidad y lugar de la sede de la casa de Estudio)</b>	
<b>Promedio Académico anual año 2020</b>	

**Me responsabilizo que todos los datos aquí expuestos son verdaderos. Si así no fuere asumo toda la responsabilidad de mis declaraciones para que se tomen las medidas disciplinarias que correspondan.**

FIRMA DEL IMPONENTE  
RUT :

FECHA: